



1.º de julio de 2022

Estimado propietario de la tienda minorista de tabaco:

Esta carta es para informarle que la Junta de Supervisores del condado de San Mateo está considerando actualizar la **ordenanza de Permiso de venta minorista de tabaco** para incluir varios cambios, que incluyen, entre otros:

1. La definición de "producto de tabaco" incluye explícitamente la nicotina sintética
2. La definición de "dispositivo electrónico para fumar" se amplió para incluir productos sin nicotina
3. No se autorizarán nuevos minoristas de tabaco a menos de 1,000 pies de las áreas pobladas por jóvenes
4. No se autorizarán nuevos minoristas de tabaco a menos de 500 pies de otro minorista de tabaco
5. Se duplicaron las multas por violar la ordenanza

Uno de los principales propósitos de la ordenanza propuesta es disminuir el acceso que tienen los jóvenes a los productos de tabaco. En 2019, la Oficina del alguacil del condado de San Mateo coordinó operaciones encubiertas de aplicación de la ley y descubrió que 25 de las 289 visitas a tiendas por representantes haciéndose pasar por menores de edad resultaron en ventas de tabaco.

**La Junta de Supervisores discutirá la ordenanza propuesta en su reunión de la Junta el martes 12 de julio de 2022 a las 9:00 a. m..**

La reunión se llevará a cabo de manera virtual (<https://www.smcgov.org/bos>), así como en persona en las Cámaras de la Junta en 400 County Center, Redwood City, CA 94063.

Se le invita a asistir a esta reunión para conocer y proporcionar comentarios sobre la ordenanza.

Si tiene preguntas sobre la ordenanza, deje un correo de voz para el Programa de prevención de tabaco al (650) 573-3777 o envíenos un correo electrónico a [TobaccoPrevention@smcgov.org](mailto:TobaccoPrevention@smcgov.org).

Para más información, visite: <https://www.smchealth.org/smoke-free-san-mateo-county>

Sinceramente,

**Heather Forshey**  
Directora de Servicios de Salud Ambiental

